

**ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 22-15**

1

2

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS – QUINCE CELEBRADA POR EL  
4 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL  
5 AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE  
6 MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

7 **Quien preside:**

8 Srta. Lucía Montoya Quesada

9 **Regidores Propietarios:**

10 Sra. Lucila Fonseca Solórzano  
11 Sr. Fernando Corrales Barrantes  
12 Sr. Osvaldo Gómez Barquero  
13 Sr. Alejandro González Barquero  
14

15 **Regidores suplentes:**

16 Sra. Ada Luz Mayorga Murillo  
17 Sr. Alexander Ramírez Ugalde  
18 Sr. José Rogelio López Mora  
19

20 **Síndicos:**

21  
22 Sr. Rolando Duarte Salas  
23 Sra. Ligia Araya Córdoba  
24

25 **Funcionarios Municipales:**

26  
27 Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Concejo Municipal  
28 Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal  
29

30 **Miembros Ausentes**

31  
32 Sr. José Manuel Pizarro Agüero, con justificación  
33 Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación  
34 Sr. Johan Granda Monge, sin justificación  
35

36 **SESIÓN ORDINARIA No. 22-15**

37 **ORDEN DEL DÍA**

38 **01-06-2015**

39

40 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión  
41 **CAPITULO II.** Comprobación del Quorum  
42 **CAPITULO III.** Aprobación del Acta N°21-15 y Acta N° 10-15E  
43 **CAPITULO IV.** Dictamen Comisión de Gobierno y Administración  
44 **CAPÍTULO V.** Dictamen de la Comisión de Obras Públicas  
45 **CAPITULO VI.** Mociones  
46 **CAPITULO VII.** Informes de Presidencia  
47 **CAPITULO VIII.** Informes de Alcaldía  
48 **CAPITULO IX.** Tramitación de Correspondencia  
49 **CAPITULO X.** Asuntos Varios  
50 **CAPITULO XI.** Cierre de Sesión  
51

52

**ORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES**

- 1 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión  
 2 **CAPITULO II.** Comprobación del Quorum  
 3 **CAPITULO III.** Aprobación del Acta N°21-15 y Acta N° 10-15E

4 **Acta N° 20-15**

5 ✓ Aprobada por unanimidad

6  
 7 **Acta N° 10-15E**

8 ✓ Aprobada por unanimidad

9  
 10 **CAPITULO IV. Dictamen Comisión de Gobierno y Administración**

11 Srta. Lucía Montoya procede a presentar el dictamen de minoría N° CGA-004-2015  
 12 de la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2015, acerca del Informe de  
 13 Auditoría Interna denominado "Evaluación a los procedimientos de contratación  
 14 administrativa realizado por el Departamento de Proveduría Municipal.", el cual  
 15 versa:

16 Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión  
 17 celebrada el día 21 de mayo de 2015.

18  
 19 **Preside:**

20  
 21 Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

22  
 23 **Asesores de la Comisión:**

24  
 25 Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario  
 26 Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos  
 27 Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

28  
 29 **Tema:**

30 Informe de Auditoría Externa denominado "Evaluación a los procedimientos de  
 31 contratación administrativa realizados por el Departamento de Proveduría  
 32 Municipal"

33 **Marco Jurídico:**

34  
 35 Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

36  
 37 **CONSIDERANDO:**

- 38  
 39 1. Oficio N° AI-009-005-2015, recibido el día 06 de mayo de 2015, suscrito por  
 40 la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, donde remite informe de  
 41 Auditoría Externa "Evaluación a los procedimientos de contratación  
 42 administrativa realizados por la Proveduría Municipal de la Municipalidad  
 43 de San Pablo".  
 44  
 45 2. Acuerdo Municipal CM 167-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-15  
 46 celebrada el día 11 de mayo de 2015, donde remite el oficio de cita a la  
 47 Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y  
 48 posterior dictamen.  
 49

1 3. Minuta N° CGA-004-2015 de la reunión celebrada el día 21 de mayo del  
2 presente año, donde se analizó el tema.

#### 3 4 **RECOMENDACIONES:**

5 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

6 Aprobar parcialmente el informe de Auditoría Externa, sobre la “Evaluación a los  
7 procedimientos de contratación administrativa realizados por la Proveduría  
8 Municipal de la Municipalidad de San Pablo”, en los siguientes términos:

9 1. Instruir a la Administración Municipal a cumplir en todos sus extremos las  
10 recomendaciones 1, 2,3 ,4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, las  
11 cuales citan textualmente en el informe:

12  
13 *“Recomendación 1: Se recomienda al encargado de Proveduría, en coordinación  
14 con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra  
15 área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el  
16 que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso  
17 restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado,  
18 evitando el flujo de personal interno y externo.*

19 *Recomendación 2: Se recomienda al encargado de Proveduría, en coordinación  
20 con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra  
21 área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el  
22 que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso  
23 restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado,  
24 evitando el flujo de personal interno y externo.*

25 *Recomendación 3: Se recomienda al encargado de Proveduría, en coordinación  
26 con la Alcaldía, acondicionar un espacio físico fuera de la oficina de la Proveduría,  
27 para que se independice el recibo de personal interno y externo de los suministros,  
28 esto para salvaguardar los suministros en custodia, o bien, girar instrucciones para  
29 que el recibimiento del personal interno y externo se haga fuera del de la bodega.*

30 *Recomendación 4: Se recomienda al encargado de la Proveduría que en  
31 coordinación con la Alcaldía, hacer una valoración de puestos, para **revisar las  
32 funciones y responsabilidades** que tienen a cargo cada uno de los funcionarios  
33 de esa área.*

34 *Recomendación 5: Se recomienda al Proveedor, tener reuniones frecuentes con  
35 la Alcaldesa, para identificar y valorar los posibles riesgos que están afectando a  
36 cada uno de los procesos que se tiene a su cargo, y tomar las medidas necesarias  
37 para minimizarlos.*

38 *Recomendación 6: Se recomienda a la Alcaldía, realizar un análisis de riesgo,  
39 posteriormente, se recomienda a la Auditoría Interna realizar una re-evaluación  
40 cada año.*

41 *Recomendación 7: Se recomienda al Proveedor, coordinar reuniones periódicas  
42 con el Departamento de Auditoría, para que se den seguimiento a las  
43 recomendaciones emanadas por esta Auditoría Externa.*

44 *Recomendación 8: Se recomienda a la Proveduría diseñar una solicitud de  
45 requisición y diseñar un proceso para la solicitud de suministros, en el cual se estipule  
46 los días en que se puede realizar el trámite, así como las especificaciones de los  
47 suministros a solicitar.*

48 *Recomendación 10: Se recomienda a la Proveduría documentar en cada  
49 expediente todos los pasos o procesos que se llevan a cabo en la contratación,  
50 y solicitar en forma escrita el informe técnico de las especificaciones a adjudicar.*

51 *Recomendación 12: Se recomienda al Proveedor actualizar el Registro de  
52 Proveedores de aquellos que tienen más de dos años de no actualizar los datos. En*

1 caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda  
2 coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

3 **Recomendación 13:** Se recomienda al Proveedor solicitar la información conforme  
4 lo requiere el "formulario de inscripción". En caso de no poder realizar dicha función  
5 por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución  
6 alterna, para darle resolución a dicha situación.

7 **Recomendación 16:** Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal  
8 corregir los daños de la Biblioteca. Este efecto puede ser cubierto con el dinero  
9 que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente al  
10 reajuste de precios no cobrado por un monto de ¢9.257.392.45 de la empresa  
11 adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

12 **Recomendación 17:** Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal  
13 corregir los daños del CECUDI. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se  
14 encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente a la resolución  
15 que emitió la Proveduría por multa por atraso en la entrega de la obra, que  
16 corresponde a un 21% por ¢12.180.000, de la empresa adjudicada del proyecto,  
17 Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

18 **Recomendación 18:** Se recomienda a la Alcaldía fijar instrucción al Ingeniero  
19 Municipal para que arreglen las deficiencias encontradas en las infraestructuras, esto  
20 con los dineros, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un  
21 monto de C.9.257.392.45 y al que corresponde a un 21% por C.12.180.000, ambas  
22 de la empresa adjudicada de los proyectos, Proyectos Electromecánicos Obando  
23 S.A.

24 **Recomendación 19:** Se recomienda a la Proveduría coordinar con la Asesoría  
25 Legal Interna, la remisión de los carteles de contratación administrativa,  
26 principalmente las licitaciones abreviadas (superiores a C.25.000.000.00 veinticinco  
27 millones con 00/100) y las públicas, para su revisión coordinando los tiempos de  
28 entrega de los mismos.

29 **Recomendación 20:** Se recomienda a la Alcaldía Municipal conjuntamente con la  
30 Dirección Financiera analizar el subproceso de gastos, para una eficaz delegación  
31 en la confección de la Nómina de Pago con el fin de fortalecer el control interno, ya  
32 que no es recomendable que la Proveduría la lleve a cabo.

33 **Recomendación 21:** Se recomienda a la Proveduría firmar todos los carteles de  
34 contratación administrativa, esto por control, dado que es un documento público que  
35 está a disposición de los proveedores que participan en el cartel."

36 2. Instruir a la Administración Municipal a cumplir parcialmente las  
37 recomendaciones N°9 y N°15, las cuales versan textualmente:

38  
39 **"Recomendación 9:** Se recomienda a la Proveduría en coordinación con la Alcaldía  
40 ver la posibilidad de reestructurar los procesos que se llevan a cabo en esa área,  
41 para determinar si el personal existente puede realizar este proceso, en caso  
42 contrario valorar la posibilidad de contratar personal idónea para la proveeduría.

43 **Recomendación 15:** Se recomienda a la Proveduría revisar en forma minuciosa  
44 los documentos presentados por los proveedores que están participando en los  
45 concursos de contratación administrativa. En caso de no poder realizar dicha función  
46 por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución  
47 alterna, para darle resolución a dicha situación."

48 La situación Financiera de la Municipalidad de San Pablo, no está en  
49 condiciones de aumentar la estructura organizativa con más funcionarios, por  
50 lo que las recomendaciones N°9 y N°15 del informe deben resolverse con la  
51 revisión de las funciones y responsabilidades que tienen a cargo cada uno de  
52 los funcionarios del Departamento de Proveduría Municipal, como lo  
53 establece la recomendación N°4 del mismo informe.

1 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración

2

3

4

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

5

6

UL

7 Sr. Fernando Corrales desea ratificar el punto que no se puede contratar más  
8 personal y que prácticamente en todos los municipios los departamentos de  
9 Proveeduría son unipersonales, siendo que lo que se debe es reasignar funciones.

10 Srta. Lucía Montoya alude que en efecto este es un punto que se analizó y que  
11 adicional a eso se revisaron todas las recomendaciones, por lo que considera que  
12 por los momentos no es necesario la contratación de otra persona para el  
13 departamento de Proveeduría. Recalca que todavía quedan pendientes las  
14 relaciones de hecho que se mencionan en el informe, mismas que luego remitirá la  
15 Auditora Interna.

16 Habiéndose analizado dicho dictamen se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

#### 17 **CONSIDERANDO**

18 Dictamen de minoría N° CGA-004-2015, de la reunión celebrada el día 21 de mayo  
19 de 2015, donde se analizó el Informe de Auditoría Externa denominado "evaluación  
20 a los procedimientos de contratación administrativa realizados por el  
21 Departamento de Proveeduría Municipal."

#### 22 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

23 Aprobar parcialmente el informe de Auditoría Externa sobre la "evaluación a los  
24 procedimientos de contratación administrativa realizados por el Departamento de  
25 Proveeduría Municipal de la Municipalidad de San Pablo", en los siguientes  
26 términos:

27 1. Instruir a la Administración Municipal a cumplir en todos sus extremos las  
28 recomendaciones 1, 2,3 ,4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, las cuales  
29 citan textualmente en el informe:

30

31 ***“Recomendación 1:** Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación  
32 con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra  
33 área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el  
34 que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso  
35 restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado,  
36 evitando el flujo de personal interno y externo.*

37 ***Recomendación 2:** Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación  
38 con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra  
39 área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el  
40 que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso  
41 restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado,  
42 evitando el flujo de personal interno y externo.*

43 ***Recomendación 3:** Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación  
44 con la Alcaldía, acondicionar un espacio físico fuera de la oficina de la Proveeduría,  
45 para que se independice el recibo de personal interno y externo de los suministros,  
46 esto para salvaguardar los suministros en custodia, o bien, girar instrucciones para  
47 que el recibimiento del personal interno y externo se haga fuera del de la bodega.*

48 ***Recomendación 4:** Se recomienda al encargado de la Proveeduría que en  
49 coordinación con la Alcaldía, hacer una valoración de puestos, para **revisar las**  
50 **funciones y responsabilidades** que tienen a cargo cada uno de los funcionarios  
51 de esa área.*

- 1 **Recomendación 5:** Se recomienda al Proveedor, tener reuniones frecuentes con  
2 la Alcaldesa, para identificar y valorar los posibles riesgos que están afectando a  
3 cada uno de los procesos que se tiene a su cargo, y tomar las medidas necesarias  
4 para minimizarlos.
- 5 **Recomendación 6:** Se recomienda a la Alcaldía, realizar un análisis de riesgo,  
6 posteriormente, se recomienda a la Auditoría Interna realizar una re-evaluación  
7 cada año.
- 8 **Recomendación 7:** Se recomienda al Proveedor, coordinar reuniones periódicas  
9 con el Departamento de Auditoría, para que se den seguimiento a las  
10 recomendaciones emanadas por esta Auditoría Externa.
- 11 **Recomendación 8:** Se recomienda a la Proveeduría diseñar una solicitud de  
12 requisición y diseñar un proceso para la solicitud de suministros, en el cual se estipule  
13 los días en que se puede realizar el trámite, así como las especificaciones de los  
14 suministros a solicitar.
- 15 **Recomendación 10:** Se recomienda a la Proveeduría documentar en cada  
16 expediente todos los pasos o procesos que se llevan a cabo en la contratación,  
17 y solicitar en forma escrita el informe técnico de las especificaciones a adjudicar.
- 18 **Recomendación 12:** Se recomienda al Proveedor actualizar el Registro de  
19 Proveedores de aquellos que tienen más de dos años de no actualizar los datos. En  
20 caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda  
21 coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.
- 22 **Recomendación 13:** Se recomienda al Proveedor solicitar la información conforme  
23 lo requiere el "formulario de inscripción". En caso de no poder realizar dicha función  
24 por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución  
25 alterna, para darle resolución a dicha situación.
- 26 **Recomendación 16:** Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal  
27 corregir los daños de la Biblioteca. Este efecto puede ser cubierto con el dinero  
28 que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente al  
29 reajuste de precios no cobrado por un monto de ¢9.257.392.45 de la empresa  
30 adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.
- 31 **Recomendación 17:** Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal  
32 corregir los daños del CECUDI. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se  
33 encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente a la resolución  
34 que emitió la Proveeduría por multa por atraso en la entrega de la obra, que  
35 corresponde a un 21% por ¢12.180.000, de la empresa adjudicada del proyecto,  
36 Proyectos Electromecánicos Obando S.A.
- 37 **Recomendación 18:** Se recomienda a la Alcaldía fijar instrucción al Ingeniero  
38 Municipal para que arreglen las deficiencias encontradas en las infraestructuras, esto  
39 con los dineros, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un  
40 monto de C.9.257.392.45 y al que corresponde a un 21% por C.12.180.000, ambas  
41 de la empresa adjudicada de los proyectos, Proyectos Electromecánicos Obando  
42 S.A.
- 43 **Recomendación 19:** Se recomienda a la Proveeduría coordinar con la Asesoría  
44 Legal Interna, la remisión de los carteles de contratación administrativa,  
45 principalmente las licitaciones abreviadas (superiores a C.25.000.000.00 veinticinco  
46 millones con 00/100) y las públicas, para su revisión coordinando los tiempos de  
47 entrega de los mismos.
- 48 **Recomendación 20:** Se recomienda a la Alcaldía Municipal conjuntamente con la  
49 Dirección Financiera analizar el subproceso de gastos, para una eficaz delegación  
50 en la confección de la Nómina de Pago con el fin de fortalecer el control interno, ya  
51 que no es recomendable que la Proveeduría la lleve a cabo.
- 52 **Recomendación 21:** Se recomienda a la Proveeduría firmar todos los carteles de  
53 contratación administrativa, esto por control, dado que es un documento público que  
54 está a disposición de los proveedores que participan en el cartel."

2. Instruir a la Administración Municipal a cumplir parcialmente las recomendaciones N°9 y N°15, las cuales versan textualmente:

**“Recomendación 9:** Se recomienda a la Proveduría en coordinación con la Alcaldía ver la posibilidad de reestructurar los procesos que se llevan a cabo en esa área, para determinar si el personal existente puede realizar este proceso, en caso contrario valorar la posibilidad de contratar personal idónea para la proveduría.

**Recomendación 15:** Se recomienda a la Proveduría revisar en forma minuciosa los documentos presentados por los proveedores que están participando en los concursos de contratación administrativa. En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.”

La situación Financiera de la Municipalidad de San Pablo, no está en condiciones de aumentar la estructura organizativa con más funcionarios, por lo que las recomendaciones N°9 y N°15 del informe deben resolverse con la revisión de las funciones y responsabilidades que tienen a cargo cada uno de los funcionarios del Departamento de Proveduría Municipal, como lo establece la recomendación N°4 del mismo informe.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 192-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

#### **CAPITULO V. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas**

Sr. Fernando Corrales procede a presentar el dictamen N° DCOP-015-15, donde se analizó la Resolución N°122-2015, remitida por el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Minor Briceño León, representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 adoptado por este Concejo Municipal.

Sr. Alejandro González expresa que lo que dirá el análisis de topografía para determinar la zona de protección de la naciente no es relevante, ya que lo que dice la Ley Forestal es que donde se ubica una Naciente son 100 m de radio. Alude que se puede analizar la posibilidad de que por medio de la Escuela de Topografía de la Universidad Nacional pueda colaborar con el estudio que se necesita como parte de la proyección social que poseen.

Srta. Lucía Montoya externa que este municipio posee profesionales en topografía por lo cual consulta si se analizó esta propuesta para utilizar estos recursos.

Sr. Fernando Corrales señala se analizó ambas posibilidades y que será la Administración quien deba decidir cómo realizar el proceso, en cuanto a los profesionales del municipio alude que estos no poseen el equipo necesario. Se debe considerar que se cuenta con poco tiempo para este trámite.

Sr. Osvaldo Gómez indica se debe analizar la posibilidad de que la Administración pueda establecer un convenio con la Universidad Nacional donde inclusive se le pague, ya que esto sería más rápido que realizar una modificación presupuestaria.

1 Sr. Fernando Corrales menciona que una opción más rápida es que los funcionarios  
2 municipales que poseen el conocimiento alquilen el equipo o lo soliciten ante  
3 LANAMME para cumplir con esto a la brevedad posible.

4 Srta. Lucía Montoya alude que le preocupa el factor del tiempo por lo que  
5 considera que se puede incluir dentro del acuerdo las siguientes opciones: alquiler  
6 de equipo, convenio con la Escuela de Topografía o contratación administrativa,  
7 escogiendo la Administración el mecanismo más eficiente para realizar el trabajo.

8 Sra. Lucila Fonseca señala que se debe dar respuesta al señor Minor Briceño sobre  
9 el proceso que se está llevando a cabo.

10 Srta. Lucía Montoya considera que todos los entes involucrados en el proceso  
11 conozcan sobre la situación por lo que la Administración Municipal en conjunto con  
12 el Departamento de Ingeniería debería comunicar a los que tengan incidencia en  
13 el tema.

14 Habiéndose analizado el tema se procede con el siguiente acuerdo:

#### 15 **CONSIDERANDO**

#### 16 **Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-015-15**

17 **Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 26 de**  
18 **mayo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando**  
19 **Corrales Barrantes, quien presidió, Top. Didier García Álvarez, Sr. Osvaldo**  
20 **Fonseca Castro, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita,**  
21 **MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. José Rogelio López (quien funge**  
22 **como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).**

23 **TEMA:** Resolución N° 122-2015 remitida por el Tribunal Contencioso Administrativo  
24 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Minor Briceño León,  
25 representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 adoptado  
26 por este Concejo Municipal.

#### 27 **Considerandos**

28 1. Acuerdo Municipal CM 11-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-11  
29 celebrada el día 17 de enero de 2011, mediante el cual se autorizó el  
30 desfogue pluvial hacia el Río Bermúdez para la realización de un condominio  
31 residencial denominado Palma Real antes "Londres II", a realizarse en la finca  
32 con N° de folio real N° 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado H-  
33 1256925-2008, siempre y cuando se cumpla con todas las indicaciones,  
34 medidas de seguridad y mitigación aprobadas por la SETENA y aportes  
35 solicitados e indicados claramente en los estudios y planos aportados.  
36 Es importante aclarar que para dicha autorización no se solicitó ni se  
37 consideró el alineamiento fluvial, ya que este requisito es fundamental para  
38 la licencia constructiva.

39 2. Resolución N° 122-2015 recibida el día 18 de mayo de 2015, remitida por el  
40 Tribunal Contencioso Administrativo sobre el recurso de apelación interpuesto  
41 por el Sr. Minor Briceño León, representante de la Empresa VIKAL VKL S.A.  
42 contra el acuerdo CM-144-13 adoptado por este Concejo Municipal, donde en  
43 el por tanto indica lo siguiente:

44  
45 "Se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida **a fin de que**  
46 **previa determinación del cumplimiento de los requisitos se**  
47 **resuelva de manera motivada y conforme a derecho,** de acuerdo a



1 lo indicado en los considerandos de esta resolución si procede o no otorgar  
2 la licencia municipal gestionada por el apelante”.

3 3. Acuerdo municipal CM 177-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20-15  
4 celebrada el día 18 de mayo del presente año, donde remite la resolución  
5 citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior  
6 dictamen.

7  
8 3.1 En relación con el alineamiento fluvial presentado mediante el oficio  
9 N° 29986 otorgado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo  
10 el día 14 de mayo del 2010, persisten las dudas en relación con la  
11 pendiente real del terreno, por lo que el mismo Instituto en su oficio  
12 PU-C-D-519-2012 indica que ante la duda debe el municipio proceder  
13 a realizar un estudio de curvas de nivel con sus respectivas secciones  
14 para determinar la pendiente real de dicho terreno.

15  
16 3.2 En relación con la naciente Las Pilas se requiere establecer la ubicación  
17 exacta de la misma, esto mediante la georreferenciación que establece  
18 las coordenadas mencionadas en los oficios DIGH-UGH-OF-262-2012  
19 y DIGH-UGH-OF-097-2013 emitidos por el Servicio Nacional de Aguas  
20 Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Dicho insumo debe ser  
21 remitido al INVU para que el mismo establezca el área de protección  
22 de la naciente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 de la  
23 Ley Forestal N° 7575, el cual versa de la siguiente manera:

24  
25 *ARTÍCULO 34.*

26  
27 *“Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección*  
28 *descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el*  
29 *Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que*  
30 *deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto*  
31 *Nacional de Vivienda y Urbanismo.”*

### 32 **Se le recomienda al honorable Concejo Municipal**

33 Instruir a la Administración Municipal realice la contratación de un profesional en  
34 topografía para que elabore un estudio de curvas de nivel a cada metro y sus  
35 respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, dicho estudio  
36 debe ser remitido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine  
37 la zona de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la  
38 documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y  
39 el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente indicada)  
40 para que dicha institución establezca la zona de protección de acuerdo a lo  
41 establecido en la Ley Forestal N° 7575.

### 42 **Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas**

43  
44 **Lic. Fernando Corrales Barrantes**  
45 **Regidor Municipal**

**Sr. José Rogelio López Mora**  
**Regidor Municipal**

46 \_\_\_\_\_ **UL** \_\_\_\_\_  
47

48 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 1 • Instruir a la Administración Municipal para que se realice un estudio de curvas  
 2 de nivel a cada metro y sus respectivas secciones que determine la  
 3 pendiente real del terreno, en la finca con N° de folio real 4-057248-000, finca  
 4 con N° de plano catastrado H-1256925-2008, dicho estudio debe ser remitido  
 5 al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine la zona  
 6 de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la  
 7 documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por  
 8 SENARA y el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la  
 9 naciente indicada) para que dicha institución establezca la zona de  
 10 protección de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.  
 11 • Instruir a la Administración Municipal para que dicha contratación o  
 12 asignación se pueda llevar a cabo ya sea por medio de alquiler de equipo  
 13 para que los funcionarios municipales que poseen la capacidad realicen el  
 14 estudio, por medio de un convenio con la Escuela de Topografía de la  
 15 Universidad Nacional o por medio de una contratación administrativa, lo  
 16 anterior con el objetivo de que dicho trámite se realice en el menor tiempo  
 17 posible.

18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 193-15**

19  
 20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21  
 22 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 23 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 24 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 25 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 26 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
 27

28 **CAPITULO VI. Mociones**

29 Srta. Lucía Montoya procede a presentar moción en relación a declarar de interés  
 30 municipal el Proyecto para la Construcción de un Centro de Acopio de Materiales  
 31 Reciclables ya que este es el disparador del Plan para poder cumplir con la Ley.

32 Sr. Alejandro González considera que es de interés de los munícipes contar con un  
 33 proyecto como este, también es importante extenderlo hacia cualquier gestión  
 34 que realice ya sea la municipalidad o algún otro grupo de organizaciones no  
 35 gubernamentales en la gestión integral de residuos sólidos.

36 Sr. Fernando Corrales recalca que anteriormente había votado negativamente la  
 37 aprobación del reglamento casualmente por este tema, ya que no se ha podido  
 38 convencer que este proyecto vaya a funcionar, ya que no existe un terreno para  
 39 construirlo. Indica que la Federación de Municipalidades de Heredia ha estado  
 40 metida de lleno en este asunto, donde realizó una actividad de capacitación a los  
 41 directores de los centros educativos de primaria y secundaria, exponiendo con las  
 42 municipalidades lo que se posee en materia de tratamiento integral de residuos,  
 43 siendo un éxito. Se visitó el centro de acopio de San Rafael de Heredia el cual están  
 44 ampliando, donde el señor alcalde alude que el mismo no va a producir ganancias  
 45 económicas, estando ahorita abarrotados de productos. Menciona que no cree  
 46 que DINADECO vaya a financiar este proyecto. Considera que lo que urge es  
 47 fortalecer la separación y recolección de residuos montando una ruta para luego  
 48 venderlos a donde corresponda. Señala que debido a todo lo anterior no votará  
 49 dicha moción.

50 Srta. Lucía Montoya expresa que no se puede recolectar material ni hacer rutas  
 51 sino se tiene donde disponer dichos residuos por lo que la creación del Centro de  
 52 Acopio si es rentable, aludiendo que el tema de la finca se analizará en otro

1 momento y que ahora lo importante es declararlo de interés municipal para iniciar  
2 a resolver todos los detalles.

3 Sr. Fernando Corrales indica que los otros municipios del país van avanzando más  
4 que este municipio. Indica que la municipalidad de Heredia está realizando este  
5 proceso mediante una empresa llamada Reciclacoop, por lo que no está  
6 convencido que el Centro de Acopio sea un negocio rentable.

7 Sr. Osvaldo Gómez considera que esta en pro del Centro de Acopio y que se puede  
8 dejar abierta la opción en el acuerdo que cualquier otra actividad que se  
9 desarrolle en el cantón relacionada con el tratamiento de residuos, siendo que a  
10 futuro no ve ningún inconveniente en que la municipalidad pueda generar  
11 convenios con empresas privadas para reciclar los residuos.

12 Sr. Bernardo Porras externa que en efecto en conjunto con otra empresa se puede  
13 llevar a cabo dicha recolección.

14 Sr. Fernando Corrales alude que actualmente el proceso de reciclaje recae  
15 únicamente en el Gestor Ambiental a quien le corresponde realizar prácticamente  
16 solo el proceso de recolección, separación, carga con muy poca ayuda.

## 17 **CONSIDERANDO**

18 Moción presentada por la Regidora del Partido Acción Ciudadana y Presidente Municipal Lucía  
19 Montoya Quesada:

### 20 **CONSIDERANDO:**

- 21 1. Acuerdo del Concejo Municipal CM-16-13, de la Sesión Ordinaria 03-13 celebrada el 21  
22 de enero de 2013, donde se aprueba el Plan de Tratamiento Integral de Desechos  
23 Sólidos del Cantón del San Pablo, periodo 2012-2022
- 24
- 25 2. En dicho Plan establece:

## 26 **“3.2 Objetivos del Plan Municipal de Gestión Integral de 27 Residuos**

### 28 **Objetivo general**

29 *Desarrollar mecanismos de gestión integral de residuos en el Cantón de San  
30 Pablo de Heredia, involucrando a todos los actores sociales bajo criterios de  
31 desarrollo sostenible.*

### 32 **Objetivos específicos y metas**

#### 33 **1. Contar con un Centro de Acopio de materiales reciclables**

34 *Meta 1.1. Un Centro de Acopio Municipal funcionando en el 2014.*

35 *Meta 1.2. Al 2015 se reduce en un 50% los residuos que se llevan al relleno  
36 sanitario.*

#### 37 **2. Contar con un sistema de recolección separada de residuos**

#### 38 **3. Promover un programa de educación informal sobre la gestión integral de 39 residuos**

#### 40 **4. Fomentar una activa participación de todos los actores sociales del cantón 41 para la gestión integral de residuos**

1 **5. Contar con una Unidad de Gestión Ambiental en la Municipalidad de San**  
 2 **Pablo**

3 **6. Propiciar la inversión privada para la adecuada gestión de residuos del**  
 4 **cantón**

5 **7. Fortalecer la respuesta Municipal para la gestión integral de residuos”**

- 6 3. Es notorio que el disparador para la implementación del Plan de Tratamiento Integral  
 7 de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo es la construcción de un centro de acopio  
 8 4. El Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo responde  
 9 al cumplimiento mandatorio de la Ley N 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos  
 10 5. Existencia de una Asociación para la Construcción y Mantenimiento del Centro de  
 11 Acopio de Materiales Reciclables del cantón, que lleva un gran adelanto en las gestiones  
 12 para la construcción del Centro de Acopio.

13 **MOCIONO:**

14 Declarar de interés municipal el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de San  
 15 Pablo de Heredia el cual incluye el Proyecto para Construcción de un Centro de Acopio de Materiales  
 16 Reciclables

17  
 18 **Lucía Montoya Quesada**

19 Presidente Concejo Municipal

20 Regidora Acción Ciudadana

21 San Pablo de Heredia

22  
 23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24 Declarar de interés municipal el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos  
 25 del cantón de San Pablo de Heredia el cual incluye el Proyecto para Construcción  
 26 de un Centro de Acopio de Materiales Reciclables

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 194-15**

28  
 29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 30  
 31 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 32 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 33 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 34 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 35 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

36  
 37 Sr. Alejandro González indica procederá a presentar una moción en relación a la  
 38 problemática que acontece en el parque de Miraflores.

39  
 40 Sr. Bernardo Porras se refiere al tema indicando que existe una partida específica  
 41 que no se ejecutó el año anterior destinado a la mejora de este parque, lo cual  
 42 para este año se incluyó dentro del presupuesto extraordinario sumando  
 43 aproximadamente unos ¢10.000.000.00 millones. Externa su preocupación de que  
 44 no se pueda concluir con dicha remodelación. Alude que espera que esta semana  
 45 se ratifique el nombramiento del Coordinador de la Policía Municipal y así esta  
 46 persona le venga a dar un seguimiento a la parte de seguridad y prevención en  
 47 este Parque.

48  
 49 Se procede a adoptar el siguiente acuerdo

50

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Regidor del Partido Movimiento Libertario,  
Alejandro González Barquero.

**CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo Municipal CM-120-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 18-14 celebrada el día 05 de mayo de 2014, donde se solicita a la Administración Municipal intervenir en la problemática que acontece en el Parque de Miraflores y realice gestiones necesarias para dotar de infraestructura a este parque.
2. Tras un año del acuerdo no se evidencia cambios en las instalaciones y problemática como se denunció en su momento.
3. Es de imperiosa necesidad rescatar los espacios públicos de los delincuentes, alcoholismo y drogadicción.

**Mociono para:**

Solicitar a la Administración Municipal presente en diez días hábiles un informe de las gestiones realizadas, así como del presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y que junto con este informe se presente un cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.

Alejandro González Barquero  
Regidor Municipal

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal presente en diez días hábiles un informe de las gestiones realizadas, así como del presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y que junto con este informe se presente un cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 195-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**CAPITULO VII. Informes de Presidencia**

Srta. Lucía Montoya indica que tenía pendiente adoptar el acuerdo sobre la publicación definitiva del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón, habiéndose sometido el mismo a consulta sin obtener observaciones al respecto por lo tanto se propone el siguiente acuerdo

**CONSIDERANDO**

1. Oficio AMSPH-23-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-GA-2015, suscrito por el Sr. Bernardo Madriz Vargas, MSc, Gestor Ambiental con el propósito de proceder con el acuerdo respectivo para la publicación definitiva del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el cantón de San Pablo de Heredia.

- 1           2. Que la Consulta Pública del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos  
2           del Cantón de San Pablo de Heredia, se publicó en el Diario Oficial La  
3           Gaceta N°79 del viernes 24 de abril del 2015.
- 4           3. Que se ha cumplido con lo establecido en los artículos 4° inciso g), 5°, 13°  
5           inciso c) y 43° del Código Municipal y los artículos 1°, 11°, 28°, 30°, 129° y 168°  
6           de la Constitución Política, los cuales protegen el principio de legalidad y el  
7           principio democrático que promueve la participación ciudadana en la  
8           toma de decisiones en asuntos locales.
- 9           4. Que la Administración Municipal en el plazo determinado de 10 días hábiles  
10           a partir del día de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, no recibió  
11           observaciones sobre el contenido del Reglamento para la Gestión Integral  
12           de Residuos en el Cantón de San Pablo de Heredia.

### 13   **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14   Se instruye a la Administración Municipal para que publique de forma definitiva el  
15   Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de  
16   Heredia, el cual versa:

### 17                   **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL** 18                   **CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA**

19   El Concejo de la Municipalidad del Cantón de San Pablo de Heredia, conforme a las  
20   potestades reglamentarias que le confieren los artículos 4 incisos a), c), d) y f); 13 incisos b),  
21   c) y d), 68 y 75 incisos c) y f) del Código Municipal, el artículo 28 inciso b) de la Ley General  
22   de la Administración Pública, los artículos 27, 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del  
23   Ambiente, el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y los artículos 50, 169,  
24   170 de la Constitución Política acuerda emitir el siguiente reglamento:

### 25                   **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

26   **Artículo 1: Objetivo.** El objetivo del presente Reglamento es regular en forma integral la  
27   gestión de los residuos que se producen en el Cantón de San Pablo de Heredia.

28   **Artículo 2: Objetivos específicos.** Los objetivos específicos de este Reglamento son:

- 29           a) Contar con un instrumento normativo y de cumplimiento para mejorar y armonizar el  
30           sistema de gestión integral de residuos.  
31
- 32           b) Presentar una descripción de las acciones requeridas y responsabilidades de los  
33           usuarios para la gestión integral de residuos.  
34
- 35           c) Promover la participación de la ciudadanía en las acciones y pago de los costos  
36           asociados para la gestión integral de residuos generados en el Cantón.  
37

38   **Artículo 3: Alcance.** Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los usuarios,  
39   personas físicas o jurídicas públicas o privadas residentes o transeúntes del Cantón de San  
40   Pablo de Heredia que generen residuos de sus actividades. Se exceptúa los residuos que por  
41   su condición de peligrosos son regulados de manera particular.

42   **Artículo 4: Definiciones.** Para los efectos de interpretación y aplicación del presente  
43   Reglamento, los siguientes términos tienen el significado que se indica:

44   **Acera:** Parte de la vía pública, normalmente ubicada en sus orillas, que se reserva para el  
45   tránsito de peatones.

46   **Cantón:** Cantón de San Pablo de Heredia.

- 1 **Centro de recuperación de materiales valorizables:** Es un sitio permanente de  
2 almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables  
3 son pesados, clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza: plástico, cartón, papel,  
4 vidrio y metales (partes de vehículos, maquinaria y equipo en desuso, cable eléctrico, de  
5 telecomunicaciones, aluminio y otros metales), para su posterior venta. Estos centros de  
6 recuperación de residuos valorizables son comúnmente conocidos como centros de acopio y  
7 chatarreras. Su establecimiento y funcionamiento está regulado en el Reglamento de Centros  
8 de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo N° 35906-S.
- 9 **Código:** Código Municipal, ley N° 4755 y sus reformas.
- 10 **Concejo Municipal (Municipalidad de San Pablo de Heredia):** Es un órgano colegiado,  
11 integrado por regidores de elección popular, quienes, colocados en una situación de igualdad,  
12 se encargan de manifestar una voluntad que es la propia del Concejo Municipal, que se  
13 manifiesta mediante la toma de acuerdos municipales que crean, modifican o exigen  
14 situaciones que tienen que ver con la Administración propia de los intereses locales.
- 15 **Contenedor:** Recipientes destinados para el depósito temporal de los residuos ordinarios y  
16 valorizables.
- 17 **Desechos:** Residuos provenientes de actividades personales, comerciales, residenciales,  
18 industriales, de servicios públicos y privados que por sus características no son retornables,  
19 no puede ser tratado o reciclado como fuente de materia prima o energética y no tienen ningún  
20 valor.
- 21 **Escombros:** Residuos que se generan de los procesos de construcción o demolición de obras  
22 e infraestructura tales como restos de madera, de concreto, ladrillos, acero, plásticos, papel y  
23 cartón y otros materiales que constituyen desechos.
- 24 **Escombreras:** Sitios destinados para la disposición final de los escombros, materiales y  
25 desperdicios generados de procesos de demolición o construcción de obras e infraestructura.
- 26 **Generador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos sólidos, a  
27 través del desarrollo de procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de  
28 comercialización o de consumo.
- 29 **Gestión Integral de Residuos.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones  
30 regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo  
31 y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta su disposición final.
- 32 **Gestor:** Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial  
33 de los residuos y debidamente registrada y autorizada al efecto por el Ministerio de Salud.
- 34 **Lote:** Es el terreno deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno o más senderos  
35 o vías. Puede ser de uso privado, público o comunal.
- 36 **Municipalidad (Municipalidad de San Pablo de Heredia):** Es una persona jurídica estatal  
37 con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de  
38 actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 39 **Participación ciudadana:** Proceso a través del cual la sociedad civil, en sus diversas formas  
40 de organización, puede expresarse y contribuir en la toma de decisiones que conduce a la  
41 identificación, formulación e implementación de acciones que pueden modificar su entorno  
42 o conducta.
- 43 **Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos:** Instrumento municipal de planificación  
44 para la gestión de residuos generados en el cantón que se elabora de forma participativa por  
45 la municipalidad y otros actores sociales del cantón.

- 1 **Reciclaje:** Transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización  
 2 que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final,  
 3 siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin  
 4 perjuicio para la salud y el ambiente. Generalmente se utiliza este término para definir el  
 5 proceso de separación en fuente y disposición de residuos reciclables en un centro de acopio.
- 6 **Residuos:** Materiales sólidos, gaseosos o líquidos cuyo generador o poseedor debe  
 7 deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado adecuadamente ó en su efecto,  
 8 ser manejado por sistemas de disposición final adecuados. Se incluye tanto los desechos  
 9 como los residuos reciclables.
- 10 **Residuos no tradicionales:** Residuos de carácter doméstico esporádicos, tales como llantas,  
 11 electrodomésticos, electrónicos, colchones, muebles, metales etc., que por su tamaño y peso  
 12 no son incluidos dentro de la prestación ordinaria del servicio de recolección de residuos.
- 13 **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características físicas, químicas, biológicas,  
 14 o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas,  
 15 radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar  
 16 daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerarán como residuos peligrosos  
 17 originados en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas,  
 18 termómetros de vidrio, fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de  
 19 pinturas y disolventes) y agujas para inyectar usadas.
- 20 **Residuos ordinarios:** Residuos de carácter doméstico generados en viviendas, comercio e  
 21 industrias y en cualquier fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas.  
 22 Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso. (Artículo 6, Ley para la Gestión  
 23 Integral de Residuos).
- 24 **Residuos reciclables:** Residuos que pueden incorporarse como materia prima o energética a  
 25 los procesos industriales o manufactureros.
- 26 **Residuos valorables:** Artículos que luego de su uso mantienen un valor retornable o pueden  
 27 ser reutilizados.
- 28 **Separación en fuente:** Procedimiento mediante el cual desde la fuente generadora se  
 29 clasifican los residuos reciclables según su composición y se evita que se mezclen con los  
 30 desechos, para facilitar la recuperación y el aprovechamiento de materiales valorizables y se  
 31 evite su disposición final como desechos.
- 32 **Servicio de recolección selectiva:** Transporte de residuos sólidos previamente separados en  
 33 la fuente, en diferentes horarios o en forma separada de los servicios de recolección de  
 34 residuos ordinarios y de los no tradicionales.
- 35 **Tratamiento de desechos:** Proceso de transformación física y química de los residuos  
 36 sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial energético.
- 37 **Usuarios:** Personas físicas y jurídicas, residentes o transeúntes en el cantón que resulten  
 38 afectadas o beneficiadas de los servicios regulados en el presente reglamento.
- 39 **Vertedero clandestino:** Es un lugar en el que, sin consideraciones técnicas y si ninguna  
 40 autorización por las autoridades competentes es elegido por algún usuario para depositar sus  
 41 residuos.
- 42 **Vía pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la  
 43 autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y  
 44 reglamentos de planificación territorial.

## 45 **CAPÍTULO II. GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL**



1 **Artículo 5. Implementación del reglamento.** El fomento de la implementación de este  
2 Reglamento corresponderá a la Administración Municipal. El Concejo Municipal deberá  
3 aprobar el presupuesto adecuado para la gestión apropiada e integral de los residuos  
4 generados en el cantón.

5 **Artículo 6. Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.** El instrumento de  
6 planificación orientador del proceso de gestión integral de residuos es el Plan Municipal de  
7 Gestión Integral de Residuos de San Pablo de Heredia, el cual debe contar con la aprobación  
8 del Concejo Municipal.

9 **Artículo 7. Servicio de recolección de residuos.** La Municipalidad deberá garantizar para  
10 todo el cantón, el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos  
11 generados en el cantón, así mismo, deberá promover e impulsar el servicio de recolección  
12 selectiva de residuos reciclables y el establecimiento de un centro de recuperación de  
13 materiales reciclables. También deberá colocar contenedores en los sitios asignados para este  
14 fin. La prestación de éstos servicios los podrá ejecutar la Municipalidad o bien a través de  
15 contratos con empresas calificadas.

16 **Artículo 8. Convenios de cooperación.** De conformidad con el artículo 8 inciso k) de la  
17 Ley 8839 y artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad podrá establecer  
18 convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras  
19 organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los  
20 residuos.

21 **Artículo 9. Alternativas de tratamiento de residuos.** La Municipalidad podrá optar por la  
22 adopción y/o desarrollo de tecnologías alternativas para reducir la contaminación y mejorar  
23 el tratamiento de los residuos.

24 **Artículo 10. Prevención.** La Municipalidad debe prevenir y eliminar los vertederos  
25 clandestinos o botaderos de desechos como también el establecimiento de centros de  
26 recuperación de materiales reciclables no autorizados por el Ministerio de Salud.

27 **Artículo 11. Educación y divulgación.** La Municipalidad será la encargada de coordinar  
28 con las diversas instituciones y grupos cantonales organizados la capacitación y la realización  
29 de campañas educativas y divulgativas de sensibilización a los habitantes del cantón para  
30 fomentar la cultura de separación de residuos en los hogares, industrias y comercios, la  
31 recolección selectiva y la limpieza de los espacios públicos. Así también estos entes  
32 informarán a la ciudadanía, cuales son los materiales reciclables que se deben separar en  
33 fuente. La Municipalidad deberá cumplir en primera instancia con la recuperación selectiva  
34 de residuos valorizables en sus diferentes instalaciones.

35 **Artículo 12. Participación ciudadana.** La Municipalidad promoverá la participación  
36 ciudadana en los procesos de planificación, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de  
37 Gestión Integral de Residuos, así como de otras iniciativas como proyectos y campañas de  
38 recuperación de residuos reciclables o tratamiento adecuado de residuos generados en el  
39 cantón.

40 **Artículo 13. Compras y contrataciones verdes.** La Municipalidad favorecerá la compra y  
41 contratación de servicios a las personas jurídicas que disponen de certificaciones  
42 ambientales, sellos verdes u otros reconocimientos oficiales de buenas prácticas ambientales,  
43 así también solicitará en los carteles de licitación la presentación y adopción de prácticas  
44 ambientales para el tratamiento y disposición de los residuos que se generen de la actividad  
45 a contratar.

### 46 **CAPÍTULO III. DEBERES DE LOS USUARIOS**

47 **Artículo 14: Deberes.** Son deberes de los habitantes, usuarios y transeúntes en el Cantón de  
48 San Pablo de Heredia:

- 1 a) Separar en fuente desde las casas, comercios e industrias los residuos reciclables de  
2 los ordinarios. Los residuos reciclables son: vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio,  
3 hojalatas, tetra-pak y otros materiales reciclables de acuerdo con información que  
4 suministre oportunamente la Municipalidad.  
5
- 6 b) Depositar los residuos reciclables en contenedores individuales o centros de  
7 recuperación de materiales públicos o privados que se dispongan en el cantón de San  
8 Pablo de Heredia para ser recogidos por gestores autorizados por la Municipalidad.  
9
- 10 c) No acumular, depositar ni tirar en ríos, quebradas y otros cursos de agua, aceras, lotes  
11 y vías públicas objetos en desuso o destinados como residuos o depositar excretas  
12 humanas o de animales, aguas residuales u otros desechos orgánicos.  
13
- 14 d) Acumular y disponer en recipientes apropiados los residuos que se generan en  
15 residencias, comercios o industria y sacarlos solamente los días en que se brinda el  
16 servicio de recolección de residuos.  
17
- 18 e) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública antes de ser recolectados,  
19 el generador de residuos ó usuario del servicio de recolección, está en la obligación  
20 de recogerlos, empacarlos y depositarlos nuevamente en los receptáculos o bolsas  
21 plásticas adecuadas.  
22
- 23 f) Acumular los residuos generados provenientes de las actividades públicas o  
24 comunales tales como ferias, turnos, fiestas patronales, desfiles, festivales y  
25 conciertos, entre otros, de operaciones agrícolas, industriales, comerciales o turísticas  
26 y colocarlos en sitios destinados y en los días en que se brinda el servicio de  
27 recolección y de transporte de residuos ordinarios y de residuos reciclables.  
28
- 29 g) Acumular los residuos sólidos no tradicionales hasta el momento en que la  
30 Municipalidad avise oportunamente de la fecha y horario en que se realizará su  
31 recolección.  
32
- 33 h) Es deber de las empresas agrícolas, industriales, comerciales y turísticas, contar con  
34 un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos  
35 sólidos aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio  
36 de Salud, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es inexistente  
37 o si por la naturaleza o el volumen de desechos este no es aceptable por el servicio de  
38 recolección de residuos ordinarios.  
39
- 40 i) La recolección y disposición final de residuos provenientes de las construcciones  
41 podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas privadas, que estén autorizadas  
42 por la Municipalidad para tal fin y podrán ser elegidas por el usuario que construye  
43 en su predio. El usuario generador de los residuos de la construcción o demolición  
44 será responsable ante la municipalidad de que los residuos se van a disponer  
45 adecuadamente en un depósito técnico o lugar afín, con la finalidad de evitar daños  
46 al ambiente y molestias a las personas. Estos residuos no podrán ser dispuestos  
47 mediante el servicio regular de la recolección de residuos valorizables o no  
48 valorizables.  
49
- 50 j) Cancelar oportunamente la tarifa por el servicio regular de recolección, transporte y  
51 tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales.  
52
- 53 k) Denunciar ante la Municipalidad o instituciones correspondientes anomalías o  
54 acciones de usuarios contrarias a lo estipulado en este Reglamento.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

## CAPÍTULO IV. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

**Artículo 15. Servicio de Recolección de Residuos.** La Municipalidad ofrecerá a los usuarios en todo el cantón el Servicio de Recolección y Transporte de residuos con la frecuencia, rutas y horarios indicados en los respectivos contratos que establezca con los gestores, incorporando lo indicado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del presente Reglamento. La Municipalidad informara por los medios que considere pertinentes el horario o cualquier modificación de éste, a los usuarios del Servicio de Recolección de Residuos.

**Artículo 16. Frecuencia de Recolección de Residuos Ordinarios.** La frecuencia para la recolección de residuos ordinarios se hará de acuerdo al tipo de usuario establecido por el municipio:

- a) **Habitacional, Comercial e Institucional:** dos veces por semana
- b) **Industrial:** una vez por semana

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.

**Artículo 17. Frecuencia de Recolección de Residuos Reciclables.** La frecuencia para la recolección de residuos reciclables será como mínimo una vez al mes en todas las rutas establecidas en los respectivos contratos para recolección de residuos reciclables. La recolección la podrá realizar la Municipalidad o gestor contratado para este propósito.

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos reciclables.

**Artículo 18. Frecuencia de Recolección de Residuos no Tradicionales.** La Municipalidad o el gestor contratado para la recolección y transporte de residuos, recogerá mínimo una vez cada seis meses en todas las rutas del cantón, los residuos clasificados como no tradicionales los cuales se depositarán en el lugar para la disposición final y tratamiento de los residuos ordinarios. La Municipalidad hará la divulgación correspondiente para informar a los usuarios los días y procedimientos de cada campaña de recolección de residuos no tradicionales.

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos no tradicionales.

**Artículo 19. Sistema de Recolección de Residuos Ordinarios.** La recolección y transporte de residuos ordinarios se hará mediante la utilización de vehículos tipo adrales con sistema de compactación hermético y depósito de lixiviados. Los operarios deberán usar uniforme que los identifique como personal del sistema y deberá usar los implementos adecuados para su seguridad e integridad física y para la recolección de los residuos. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la empresa contratada para este servicio, deberán recogerlas y depositarlos en el vehículo recolector.

**Artículo 20. Ubicación de Residuos.** Para la recolección de los residuos ordinarios y los reciclables según los días que corresponde a cada uno, el usuario los colocará en recipientes cerrados, sea bolsas plásticas o contenedores similares y los depositará frente a su propiedad o en contenedores colectivos sin obstruir la acera, caños o vía pública.

**Artículo 21. Contenedores.** Se permitirá la colocación de contenedores de residuos tipo canastas individuales o colectivas en condominios siempre y cuando no obstruyan la acera o vías públicas. La limpieza de los contenedores será responsabilidad de los usuarios.

1 **Artículo 22. Limpieza.** En caso de que los residuos sean esparcidos en aceras o la vía  
2 pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador aunque no medie  
3 responsabilidad directa, está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un  
4 recipiente adecuado.

5 **Artículo 23. Condominios, centros comerciales y edificios.** En el caso de condominios,  
6 centros comerciales y edificios de varios pisos donde el vehículo recolector no pueda  
7 transitar, se colocarán los residuos en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo,  
8 ubicados conforme lo estipula la normativa de desarrollo urbano. Este contenedor debe  
9 diseñarse y construirse de modo que los residuos no queden expuestos y se resguarden de las  
10 inclemencias del tiempo y puedan ser retirados con facilidad por los operarios del servicio  
11 de recolección de residuos. La colocación y limpieza de estos contenedores será  
12 responsabilidad de los usuarios del mismo. Los contenedores que no cumplan con lo  
13 establecido en éste artículo deberán ser sustituidos por un nuevo contenedor que cumpla con  
14 las especificaciones del presente reglamento. En caso de persistir la anomalía, no se le  
15 recogerán los residuos sólidos que se generen en los inmuebles citados.

16 **Artículo 24. Centros de reciclaje en condominios centros comerciales y edificios.** Los  
17 condominios, centros comerciales y edificios de varios pisos, deben disponer de sitios  
18 apropiados para el depósito separado de materiales reciclables debidamente resguardados de  
19 las inclemencias del tiempo, con facilidad de ser retirados por la Municipalidad u otro gestor.  
20 La limpieza de estos sitios y contenedores será responsabilidad de los usuarios del mismo.

21 **Artículo 25. Propiedad de los residuos.** Todos los residuos que los usuarios depositen para  
22 su recolección y su tratamiento son propiedad de la Municipalidad. Previa autorización de la  
23 Municipalidad, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un tercero autorizado  
24 para su valorización, en cuyo caso corresponde a éste la propiedad y la responsabilidad de su  
25 manejo. La Municipalidad podrá incautar los residuos recolectados por individuos o  
26 empresas que no tengan Permiso Municipal para ejercer esta actividad y retener el vehículo  
27 mediante parte de la autoridad de tránsito, mientras se resuelve el asunto de la propiedad de  
28 los residuos recolectados.

29 **Artículo 26. Campañas de recolección de residuos.** La Municipalidad y las instituciones  
30 públicas o privadas en conjunto o de manera separada, podrán realizar campañas no  
31 lucrativas de fines sociales en el cantón para la recolección de residuos no tradicionales o de  
32 residuos reciclables, para lo cual, informarán oportunamente a la Municipalidad.

### 33 **CAPÍTULO V. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS**

34 **Artículo 27. Disposición final de los residuos ordinarios.** Los residuos ordinarios serán  
35 depositados en “rellenos sanitarios” que cumpla con todos los permisos que establece el  
36 “Reglamento sobre Rellenos Sanitarios”, Decreto N° 27378-S del 9 de octubre de 1998 o en  
37 sitios o plantas de tratamiento debidamente autorizados por el Ministerio de Salud.

38 **Artículo 28. Disposición Final de Residuos no Tradicionales.** Los residuos no  
39 tradicionales que se recojan de servicios contratados o producto de campañas de limpieza en  
40 el cantón, serán transportados y depositados en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento  
41 de residuos que cumplan con la normativa y aval del Ministerio de Salud.

42 **Artículo 29. Disposición Final de Residuos Reciclables.** Los residuos reciclables serán  
43 depositados de preferencia en Centros de Recuperación en el cantón y de no existir éstos  
44 afuera del mismo, para su procesamiento de acuerdo con los convenios o contratos que se  
45 establezca entre el gestor y la Municipalidad.

### 46 **CAPÍTULO VI. TARIFAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO**

47 **Artículo 30. Tarifas para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos.** La  
48 Municipalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 74 del Código Municipal

1 reformado por el Artículo N° 58 de la Ley N° 8839, establecerá tasas diferenciadas por  
 2 clasificación de usuarios para el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos  
 3 ordinarios, reciclables y no tradicionales de acuerdo con el estudio de costos realizados para  
 4 cada categoría, generados en el cantón. Las tarifas habitacionales, comerciales, industriales  
 5 y entes públicos se establecerán de acuerdo con la cantidad de residuos generados por cada  
 6 usuario, establecidos mediante estudios técnicos realizados para tal efecto. Las tarifas  
 7 establecidas se revisarán anualmente, se someterán a Audiencia Pública, para posterior  
 8 Acuerdo del Concejo Municipal y publicación en el diario oficial La Gaceta.

9 **Artículo 31. Categorías de usuarios.** La Municipalidad establecerá las categorías de los  
 10 usuarios de acuerdo con la cantidad estimada de desechos que generen con base en estudios  
 11 técnicos que las justifiquen.

12 **Artículo 32. Reclasificación de categoría de usuarios.** La Municipalidad de oficio o a  
 13 solicitud del contribuyente, podrá modificar la ubicación original del usuario en la  
 14 clasificación de tarifas, previo estudio que justifique el cambio.

15  
 16 **Artículo 33. Sobre el hecho generador.** El cobro de la tarifa establecida por usuario surge  
 17 en la medida en que se dé la prestación efectiva del servicio, independientemente de si el  
 18 usuario quiere o no que se le dé el servicio o si las Unidades Habitacionales se encuentren  
 19 habitadas o deshabitadas.

20 **Artículo 34: Pago de servicios.** Será responsabilidad directa del propietario registral ó  
 21 poseedor del inmueble, el pago de los servicios previstos en este Reglamento y no podrá  
 22 invocarse contra la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al  
 23 propietario del pago de las tarifas aquí previstas.

24 **Artículo 35: Intereses por atraso de pago.** El atraso en el pago de las tarifas que se cobrarán  
 25 por los servicios enunciados en el presente reglamento generará intereses moratorios de  
 26 conformidad con el Artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

27 **Artículo 36: Cobro del Servicio.** La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará  
 28 los servicios enunciados en este Reglamento de forma gratuita, ni exonerará total o  
 29 parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, a no ser que exista disposición  
 30 legal que la autorice para ello. Todo usuario queda en la obligación de utilizar dicho servicio  
 31 público y de contribuir económicamente a su financiamiento.

32 **Artículo 37: Ferias u otras actividades públicas.** Los encargados de ferias, conciertos u  
 33 otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos  
 34 permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos de dicha  
 35 actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos para la actividad, con el aval  
 36 del Ministerio de Salud, según el protocolo establecido por este Ministerio sobre planes de  
 37 manejo de residuos.

## 38 **CAPÍTULO VII. DENUNCIA Y PROHIBICIONES**

39 **Artículo 38. Denuncias.** La Municipalidad será la encargada de atender y tramitar las  
 40 denuncias por el incumplimiento del presente Reglamento. Cuando corresponda deberá  
 41 coordinar con las diferentes instituciones las denuncias presentadas.

42 **Artículo 39. Prohibiciones para los usuarios.** Queda prohibido para los usuarios:

- 43 a) Abrir o extraer residuos que estén contenidos en bolsas o recipientes y/o depositados  
 44 en contenedores privados y dispuestos para el servicio de recolección de residuos.  
 45 b) Colocar animales muertos en recipientes o contenedores de residuos. Estos deberán  
 46 ser tratados por cuenta de los dueños.  
 47

- 1 c) Lavar o limpiar objetos en la vía pública que genere basura o contamine el ambiente.  
2  
3 d) Acumular, tirar o desechar residuos y todo cuanto contribuya a la contaminación de  
4 cursos de agua, lotes, aceras o en la vía pública.  
5  
6 e) Quemar o enterrar cualquier tipo de residuos.  
7  
8 f) Apropiarse de los residuos reciclables que los usuarios dispongan para su recolección  
9 selectiva.  
10  
11 g) Dejar excretas de animales de compañía, particularmente de caninos, en aceras o en  
12 vía pública.  
13  
14 h) Transportar al descubierto desechos sólidos que generen polvo o puedan dejar caer  
15 objetos que dañen a personas o vehículos en las vías públicas. El vehículo de  
16 transporte deberá tener un manteado o lona que cubra totalmente los desechos  
17 mientras se transportan.  
18  
19 i) La propaganda comercial, política o de otra índole que constituya obstáculo al aseo  
20 y que deteriore el aspecto del cantón. Los repartidores de hojas, panfletos, o  
21 cualquier otra propaganda similar deberán entregarla directamente a los transeúntes  
22 y en ningún caso tirarlos o dejarlas en sitios donde puedan ser arrastradas hasta la  
23 vía pública.

#### 24 **CAPÍTULO VIII. SANCIONES Y MULTAS**

25 **Artículo 40. Multas.** En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas  
26 en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, separación, recolección y disposición final  
27 de los residuos provenientes de las actividades personales, familiares, operaciones agrícolas,  
28 ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, la Municipalidad aplicará y cobrará  
29 trimestralmente las multas establecidas de acuerdo con la descripción de la infracción  
30 contenida en el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los  
31 Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia vigente.

32 **Artículo 41. Para los usuarios comerciales, industriales e institucionales:** Se procederá  
33 bajo el debido proceso con la cancelación o revocación de las licencias lucrativas y no  
34 lucrativas que incumplan con las disposiciones establecidas por las diferentes instituciones  
35 competentes en materia de gestión integral de residuos y las establecidas por este  
36 Reglamento.

37 **Artículo 42. Sanciones administrativas.** La Municipalidad, ante la violación de este  
38 reglamento, aplicará las siguientes medidas de conformidad con el artículo 99 de la Ley  
39 Orgánica del Ambiente.

40 **Artículo 43. Inspecciones.** Los funcionarios designados por el municipio, realizarán las  
41 inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento y del Plan  
42 Municipal de Gestión Integral de Residuos.

#### 43 **CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES**

44 **Artículo 44. Reforma al Reglamento.** La reforma total o parcial de este reglamento  
45 requerirá de la aprobación del Concejo Municipal.

46 **Artículo 45: Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

#### 47 **CAPÍTULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

48 Transitorio I. La Municipalidad tendrá un plazo de un año a partir de la publicación en firme  
49 del presente reglamento, para realizar los estudios y análisis correspondientes de la aplicación

1 del sistema de tarifas por recolección separada o diferenciada de conformidad con el artículo  
2 74° del Código Municipal y el artículo 39° de la Ley de Gestión de Residuos.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 196-15**

4  
5 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 6  
7 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
8 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
9 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
10 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
11 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
12

13 En tema aparte indica que se debe conformar la Comisión para el tema del  
14 Fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal por lo cual propone se adopte  
15 el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

- 17 1. El interés de este Órgano de fortalecer el proceso del Concejo Municipal  
18 2. La Sesión Extraordinaria 09-15E, celebrada el 20 de mayo de 2015, donde el  
19 Lic. Mario Corrales de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),  
20 explicó el proceso para el fortalecimiento del proceso del Concejo  
21 Municipal  
22 3. La necesidad de agilizar dicho proceso de fortalecimiento debido que el  
23 periodo gubernamental del actual Concejo Municipal finaliza el 30 de abril  
24 de 2016

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 26 1. Nombrar una comisión Especial para el fortalecimiento del Proceso del  
27 Concejo Municipal con los siguientes regidores :  
28 a. Lucía Montoya Quesada  
29 b. Osvaldo Gómez Barquero  
30 c. Alejandro González Barquero  
31 d. Fernando Corrales Barrantes  
32 e. Lucila Fonseca Solórzano  
33  
34 2. Solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que nos brinde  
35 el apoyo para lograr concretar el fortalecimiento del Proceso del Concejo  
36 Municipal por medio del Lic. Mario Corrales Rodríguez.

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 197-15**

38  
39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40  
41 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
42 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
43 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
44 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
45 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
46

47 Srta. Lucía Montoya expresa que por fin se recibió respuesta por parte de la Caja  
48 Costarricense del Seguro Social al señor diputado. Henry Mora, donde se le indica  
49 que en efecto se construirá la Clínica pero no se conoce la fecha, siendo esta una

1 respuesta muy vaga, por lo cual se redactó una nota para que brinden más  
2 detalles al respecto.

3 Sr. Osvaldo Gómez considera que se debe iniciar mediante el Lic. Luis Álvarez el  
4 proceso de recuperación ante la CCSS del lote donado, ya que nunca se tuvo un  
5 proceso formal.

6 Sra. Lucila Fonseca indica que escucho una entrevista hacia el director de  
7 COOPESIBA, donde cualquier cantidad de personas aludían el no cumplimiento de  
8 los servicios ya que no suplen las necesidades de una clínica.

9 En otro tema alude que el año pasado se indicó a la Sra. Marjorie Montoya que  
10 enviará a este Concejo el informe de cobro remitido por el Asesor Legal Luis Álvarez,  
11 el cual se recibió y se verificó que algunas de la anotaciones para cobro no  
12 coinciden con lo que se ha presentado ante el Concejo Municipal. Considera que  
13 dentro del proceso de fortalecimiento del Concejo sería idónea realizar el análisis  
14 de este tema de Asesoría Legal.

15 Sr. Fernando Corrales considera lamentable la situación e indica que en efecto el  
16 Lic. Luis Álvarez se ha encontrado limitado de tiempo para asistir cuando se le  
17 requiere impidiendo esto contar con una Asesoría Legal oportuna.

18 Srta. Lucía Montoya menciona que se han realizado cálculos denotando que sería  
19 más conveniente contratar a una persona de Asesor Legal un medio tiempo en el  
20 horario que el Concejo requiera, ya que siempre en las sesiones se da alguna  
21 consulta de esta índole. Comenta que no se está cuestionando ningún cobro solo  
22 que se le pagara únicamente lo que corresponda y esto a través del control  
23 respectivo.

## 24 **CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía**

25 Sr. Bernardo Porras presenta el oficio AMSPH-25-2015 suscrito por la Sra. Aracelly  
26 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal remitiendo tema para ser analizado en la  
27 Comisión de Obras Públicas.

28

### 29 **CONSIDERANDO**

30

31 Oficio AMSPH-25-2015, recibido el día 01 de junio de 2015, suscrito por la Sra.  
32 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio DOC-029-2015  
33 para que sea enviado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis  
34 correspondiente.

### 35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36

37 Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior  
38 dictamen del siguiente tema:

39

- 40 • Solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Residencial  
41 Hacienda Las Flores en propiedad con plano catastro N°1698499-2012  
42 ubicada del Poli Deportivo del Rincón de Ricardo 200 oeste y 200 sur

43

### 44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 198-15**

45

46 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

47





- 48 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 49 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 50 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 51 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 52 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



1  
2 Sr. Bernardo Porras menciona adicionalmente que para la sesión del próximo lunes  
3 en el capítulo de informes de Alcaldía, se tomara el espacio para abarcar  
4 información referente al CECUDI, algunos inconvenientes que se han tenido. Alude  
5 que la señora Aracelly Salas se reunión con el Sr. Carlos Alvarado del IMAS,  
6 analizando alguna situación de mejora del centro, ya que se conoce que en el  
7 cantón se han dado apertura de otros centros similares, generando problemática.  
8 Señala que el día de mañana se tendrá una reunión con la Sra. Marlene Oviedo,  
9 Directora del IMAS de Heredia para buscar algún mecanismo para remisión de los  
10 niños según corresponda.

## 11 **CAPITULO IX. Tramitación de Correspondencia**

### 12 **CONOCIMIENTO**

- 13
- 14
- 15
- 16  Oficio SM-083-2015, recibido vía fax el 25 de mayo de 2015, suscrito por al  
17 Sra. Patricia Campos Valera, Secretaria Municipal, Municipalidad de  
18 Barva, sobre tramite a acuerdo remitido por este Concejo Municipal de  
19 San Pablo de Heredia.
- 20  Oficio SM-795-15, recibido el día 25 de mayo de 2015, suscrito por la Sra.  
21 Zahyra Artavia Blanco, Jefe Depto. Secretaría Municipalidad de  
22 Goicoechea, sobre trámite a acuerdo remitido por este Concejo  
23 Municipal de San Pablo de Heredia.
- 24  Oficio DE-1551-05-2015, recibido vía correo el 28 de mayo de 2015,  
25 suscrito por el Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Presidente Unión Nacional de  
26 Gobiernos Locales (UNGL), acerca de la Ley de Transferencia para la  
27 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Exp. 18.001)
- 28  Nota sin número de oficio, recibida vía correo el día 27 de mayo de 2015,  
29 suscrita por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria Comité de Deportes  
30 y Recreación del cantón, informando acerca del representante ante la  
31 Junta Administradora del Gimnasio del Liceo Mario Vindas.

### 32 **Artículo primero**

33

34

35 Oficio FMH-UTAM-046-2015, recibido vía correo el día 27 de mayo de 2015, suscrito  
36 por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia y la Geog.  
37 Hazel González, Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal, sobre  
38 solicitud de base de datos o inventarios de la Red Vial Cantonal

39

40 Srta. Lucía Montoya consulta al Sr. Bernardo Porras si conoce este asunto a lo que  
41 este responde que no tiene conocimiento, pero que procederá a averiguar el día  
42 de mañana.

### 43 **CONSIDERANDO**

44

45 Oficio FMH-UTAM-046-2015, recibido vía correo el día 27 de mayo de 2015, suscrito  
46 por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia y la Geog.  
47 Hazel González, Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal, sobre  
48 solicitud de base de datos o inventarios de la Red Vial Cantonal

### 49 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

50

51

52 Instruir a la Administración Municipal para que remita la información solicitada en  
53 el menor tiempo posible a la Federación de municipalidades de Heredia tal y como  
54 corresponda.

### 55 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 199-15**

56

57

58 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 1 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 2 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 3 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 4 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 5 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

## 7 **Artículo segundo**

9 Oficio DFOE-DL-0552, recibido vía correo el 25 de mayo del corriente, suscrito por el  
 10 Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y  
 11 Evaluativa, CGR, sobre Aprobación Parcial del Presupuesto Extraordinario N°1-2015.

## 13 **CONSIDERANDO**

15 Oficio DFOE-DL-0552, recibido vía correo el 25 de mayo del 2015 en la Secretaría  
 16 del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área,  
 17 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR, sobre Aprobación Parcial del  
 18 Presupuesto Extraordinario N°1-2015.

## 19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21 Trasladar oficio DFOE-DL-0552 a la comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal  
 22 para su análisis y posterior dictamen

## 23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 200-15**

25 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 28 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 29 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 30 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 31 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

## 33 **Artículo tercero**

35 Oficio S.G.13-17-1170-15, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el Sr.  
 36 Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados  
 37 Públicos y Privados (ANEP), sobre conformación de representación de este  
 38 municipio para la Asociación.

40 Srta. Lucía Montoya externa su preocupación de que las personas que integren  
 41 dicha Asociación sean pertenecientes a procesos unipersonales pudiéndose ver  
 42 afectado los trámites diarios. Adicional a esto indica que el asunto es meramente  
 43 administrativo ya que no son funcionarios que dependan del Concejo.

45 Sr. Osvaldo Gómez considera que la solicitud de que dicha directiva se presente a  
 46 una sesión extraordinaria se contrapone a lo que se menciona que no es resorte  
 47 del Concejo el otorgamiento del permiso. Externa ha tenido malas experiencias  
 48 con ANEP las cuales han sido desgastantes.

50 Sr. Fernando Corrales manifiesta que el sindicalismo está establecido en la  
 51 constitución política y es un derecho de todo trabajador el sindicalizarse,  
 52 personalmente ha tenido una pésima experiencia con lo que ha sido el movimiento  
 53 sindical e inclusive le costó que saliera de una institución donde laboró 27 años,  
 54 comenta que con falsas promesas de que vendrían ciertos beneficio se afilió al  
 55 sindicato, estableciendo una convención colectiva, donde recuerda se  
 56 comenzaron a crear privilegios que a hoy los ve irresponsables, como ejemplo se  
 57 reconocía un aumento salarial a la persona que no poseía llegadas tardías. Indica

1 que últimamente está tomando mucho auge y espera que esta conformación se  
2 haya realizado para la defensa de los derechos de los funcionarios y mejorar las  
3 condiciones de la institución. Considera que crear una expectativa de que se dará  
4 un aumento salarial sin presupuesto no es viable y espera que no sea esa la  
5 intención. Por otra parte conoce de experiencias exitosas de sindicalismo reciente  
6 en el sector municipal y otras no tan exitosas, es un asunto de responsabilidad,  
7 donde el sindicalismo no solo debe verse como mecanismo de defender los  
8 derechos de los funcionarios, sino también velar por el progreso de la institución,  
9 conoce de sindicalismos que se han formado sobre la base de defender  
10 irresponsabilidades de funcionarios que han entrado en problemas con la  
11 administración por ausencias, llegadas tardías, deficiente evaluación de  
12 desempeño y hasta renuencia a acatar directrices como registro de asistencia y  
13 otras normas institucionales, esperando que en esta institución esa no sea la idea,  
14 por tanto celebra la organización sindical y que sea para el bien de los funcionarios  
15 y de la institución.

16  
17 Sr. Bernardo Porras alude que este es un derecho que posee todo funcionario de  
18 afiliarse a un sindicato lo cual se viene trabajando de hace años. Externa le molesta  
19 los comentarios a los que se refiere el Sr. Fernando Corrales sobre la búsqueda de  
20 un aumento salarial ya que eso no es lo que se está valorando. Indica que los  
21 miembros que conformaron esta junta son personas serias y responsables. Señala  
22 que una reunión que se sostuvo se aclaró que precisamente no se podían crear  
23 expectativas de aumentos salariales ni pluses, ya que lo que se posee hasta ahorita  
24 es lo que se va a mantener. Considera que eventualmente si se puede analizar el  
25 tema de una convención colectiva.

26  
27 Sr. Fernando Corrales expresa que los comentarios han sido de pasillo y que lo único  
28 que espera es que se logre defender los derechos de los funcionarios.

### 29 **CONSIDERANDO**

- 30  
31
- 32 1. Oficio S.G.13-17-1170-15, recibido el día 28 de mayo de 2015 en la Secretaría  
33 de Concejo, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General,  
34 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), sobre  
35 conformación de representación de este municipio para la Asociación.  
36
  - 37 2. Según el Código Municipal en su artículo 12, señala en la que nos interesa,  
38 que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la  
39 Alcaldía Municipal, el primero como órgano deliberativo, y el segundo en  
40 función ejecutiva.  
41
  - 42 3. La Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo  
43 de Heredia está conformada por funcionarios Administrativos,  
44
  - 45 4. El Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía  
46 Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio; es por lo  
47 anterior que no es competencia del Concejo Municipal conceder un  
48 permiso sindical, ya que dicha competencia le corresponde al Jerarca  
49 Administrativo

### 50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

51  
52 Trasladar el oficio S.G.13-17-1170-15, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes,  
53 Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)  
54 a la Administración Municipal para lo que a derecho corresponde.  
55

1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 201-15**

2  
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4  
5 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
6 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
7 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
8 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
9 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

10  
11 **Artículo cuarto**

12  
13 Oficio DIR-LMVS-123-2015, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Luis  
14 Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, dando seguimiento a  
15 acuerdo CM-152-15 remitido por este Concejo Municipal.

16  
17 Srta. Lucía Montoya comenta que el Sr. Luis Fernando Vega interpreta las cosas de  
18 una manera que no comprende, ya que en ningún momento realizó  
19 cuestionamiento sobre el reglamento.

20  
21 **CONSIDERANDO**

- 22  
23 1. Oficio DIR-LMVS-123-2015, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el  
24 Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, dando  
25 seguimiento a acuerdo CM-152-15 remitido por este Concejo Municipal.  
26  
27 2. La importancia de conocer las funciones y competencias del Comité  
28 Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30  
31 Solicitarle al Asesor Legal del Concejo informe de las funciones y competencias de  
32 un Comité Administrador del Gimnasio, así como de la selección, juramentación de  
33 dicho comité, en el tanto la única información con la que cuenta el Concejo  
34 Municipal son los artículos 85 y 86 de la Ley de Creación del ICODER N° 7.800

35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 202-15**

36  
37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 38  
39 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
40 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
41 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
42 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
43 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

44  
45 **Artículo quinto**

46  
47 Nota sin número de oficio, recibida el 22 de mayo de 2015, suscrita por el Daniel  
48 Víquez Monge, donde renuncia a su puesto en la Junta Directiva del Comité  
49 Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

50  
51 **CONSIDERANDO**

- 52  
53 1. Nota sin número de oficio, recibida el 22 de mayo de 2015, suscrita por  
54 Daniel Víquez Monge, donde renuncia a su puesto en la Junta Directiva del  
55 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

- 1           2. El Sr. Víquez Monge fue nombrado como uno de los puestos que le  
2           corresponde al Concejo Municipal elegir mediante acuerdo municipal CM-  
3           414-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°43-14 celebrada el día 27 de octubre  
4           de 2014.

5  
6           **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 7  
8           1. Dar por recibida la renuncia de Daniel Víquez Monge a la Junta Directiva del  
9           Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, y darla por  
10          efectiva a partir del 15 de junio de 2015.  
11  
12          2. Abrir un espacio para recibir curriculum de personas interesadas en  
13          colaborar en el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo, para que  
14          el Concejo Municipal designe una nueva persona en la Sesión Ordinaria N°  
15          23-15.

16          **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 203-15**

17  
18          Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 19  
20                   I.     Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
21                   II.    Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
22                   III.   Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
23                   IV.   Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
24                   V.     Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

25  
26          **Artículo sexto**

27  
28          Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de mayo de 2015, suscrito por la Sra.  
29          Libia Solórzano Guillen, Presidente de la Asociación para la Construcción y  
30          Mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables del cantón, acerca  
31          de inclusión de este proyecto dentro de respuesta que se brinde en informe al  
32          Ministerio de Salud.

33  
34          Srta. Lucía Montoya alega que cuando la Administración Municipal realizó la  
35          presentación sobre el Proyecto del Parque el Norte, se le consultó por que no  
36          estaba incluido el Proyecto del Centro de Acopio, a lo que la señora Aracelly Salas  
37          en su momento indicó que eran los miembros del centro los que debían realizar el  
38          estudio de factibilidad. Menciona que la Sra. Libia Solórzano, Presidente de la  
39          Asociación le indicó que en la Regional de Ministerio de Salud aluden que no les  
40          pueden colaborar porque no está incluido dentro de lo que el municipio envió.

41  
42          Sr. Bernardo Porras señala que lo que tiene entendido es que la Sra. Libia Solórzano  
43          ha querido ser parte o involucrarse dentro del cierre técnico lo cual es un trámite  
44          totalmente administrativo. Comenta que se recibió un oficio por parte del Ministerio  
45          de Salud donde se señalan unos puntos a seguir como la instalación de chimeneas  
46          y filtraciones de gases, esto para que se pueda dar el cierre como corresponde.

47  
48          Sr. Fernando Corrales expresa que admira el ímpetu de la Sra. Libia Solórzano pero  
49          eso muchas veces no resulta del todo beneficioso. Alude que no considera  
50          conveniente que tanto el parque del Norte como el Centro de Acopio se  
51          desarrollen en una misma finca, pero que al final la Administración es quien tiene la  
52          competencia en el asunto.

- 53  
54          ✓ Se da por conocido

55  
56          **Artículo séptimo**

1 Plan Presupuesto 2015, recibido el día 01 de junio de 2015, remitido por el Sr. Julio  
2 Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
3 Deportes y Recreación del cantón de San Pablo.

4  
5 Srta. Lucía Montoya expresa que la anterior Junta no presentó un Plan Anual  
6 Operativo por lo que los recursos no se pudieron aplicar. Alude que recibió llamada  
7 del Sr. Julio Benavides quien le indica que la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora  
8 Financiera le hizo saber que para poder girar los recursos deben ser aprobados por  
9 el Concejo la parte presupuestaria que justifique los ingresos y egresos.

10  
11 **CONSIDERANDO**

12  
13 Plan Presupuesto 2015, recibido el día 01 de junio de 2015, remitido por el Sr. Julio  
14 Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
15 Deportes y Recreación del cantón de San Pablo.

16  
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18  
19 Remitir dicha información a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis  
20 y posterior dictamen según corresponda.

21  
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 204-15**

23  
24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25  
26 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
27 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
28 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
29 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
30 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

31  
32 **CAPITULO X. Asuntos Varios**

33  
34 ✓ No hubo

35  
36  
37 **CAPITULO XI. Cierre de Sesión**

38  
39 AL SER LAS VEINTIUN HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,  
40 SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS-QUINCE.

41  
42  
43  
44 Srta. Lucía Montoya Quesada  
45 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal

46 -----última línea-----